



CONVOCATORIA RECON 2021

La “Convocatoria RECON 2021” (en adelante, la Convocatoria) es una estrategia desarrollada por la Fundación RECON Colombia (en adelante, RECON) para identificar emprendimientos sociales liderados por jóvenes entre 18 y 35 años que estén trabajando por: el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de la Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, o por el Uso Eficiente de Recursos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Objetivo- Promover la participación activa de personas y grupos de la sociedad civil como generadores de soluciones para cuidar el Medio Ambiente y promover el Desarrollo Sostenible, trabajar por la Reducción de la Pobreza y Desigualdades, promover la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, o hacer Uso Eficiente de Recursos.; esto con el propósito de visibilizarlos, apoyarlos y fortalecerlos.

SEGUNDA: Participantes- Podrán participar en la Convocatoria residentes en el territorio colombiano, entre los 18 y 35 años, de manera individual o en grupo. En este último caso, los miembros del grupo deberán designar un líder entre los 18 y 35 años que los represente. Solo se podrá presentar un Emprendimiento Social por persona y por grupo.

No podrán participar las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con empleados RECON hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

TERCERA: Proceso de inscripción- Se debe diligenciar el formulario de inscripción con todos los datos de la persona o líder grupo participante, el cual encontrará en la página <https://convocatoria.reconcolombia.org/> en la pestaña REGISTRO. Antes de suministrar los datos requeridos, deberá indicar que acepta las bases legales de esta convocatoria. Todo Emprendimiento Social inscrito debe ir acompañado de un video de máximo dos (2) minutos, y este debe estar subido en YouTube. Al relacionar el link del video y culminar con el diligenciamiento del formulario de inscripción, el participante o líder de grupo declara haber leído y entendido efectivamente las bases de la convocatoria, y que en consecuencia acepta y se acoge a dichas bases.

CUARTA: Condiciones del vídeo-

1. El vídeo debe tener una duración máxima de dos (2) minutos. Si supera este tiempo, no será tenido en cuenta.
2. El vídeo debe presentar un Emprendimiento Social que trabaje por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de la Pobreza y desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, o por el Uso Eficiente de Recursos (qué hace, cómo lo hace, por qué lo hace, a quién beneficia, cómo impacta, cuál es el modelo de negocio social, etc). Debe ser un Emprendimiento Social en ejecución, no se aceptan ideas.



3. El video debe ser un reflejo del Emprendimiento Social y mostrar hechos reales y comprobables. RECON se reserva el derecho de realizar preguntas por correo electrónico o llamadas telefónicas, así como de realizar visitas aleatorias a los Emprendimientos Sociales para constatar lo presentado en los videos.

4. Además de presentar el Emprendimiento Social, se deben responder las siguientes preguntas*:

- ¿Qué te motivó a crear tu Emprendimiento Social?
- ¿Qué hace tu Emprendimiento Social por tu comunidad?
- ¿Cómo visualiza en el futuro/qué sueñas con tu Emprendimiento Social?

*No es necesario responder las preguntas de manera textual. Es importante tenerlas en cuenta, de manera que, dentro de su desarrollo, se dé respuesta a cada una de ellas.

5. El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo, cámara fotográfica, drones, go pro, celulares, ipad, entre otros. No hay una especificación técnica en este sentido. Sin embargo, si se recomienda ser muy creativos e innovadores al hacer el vídeo.

6. El vídeo debe ser subido a YouTube. En el formulario de inscripción se debe relacionar el correspondiente link.

QUINTA: Periodo de Inscripción- El periodo de participación para registrarse iniciará el 22 de septiembre de 2021 y se cerrará el 31 de enero de 2022 a las 23:59 (hora local). Los registros después de esa hora no serán tenidos en cuenta.

SEXTA: Categorías de participación- La Convocatoria cuenta con cuatro (4) categorías:

- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Reducción de Pobreza y Desigualdades
- Paz Sostenible y Derechos Humanos
- Uso Eficiente de Recursos

Cada Emprendimiento Social participante debe enmarcarse en una sola categoría. Si un mismo Emprendimiento Social se puede enmarcar en más de una categoría, su representante deberá elegir y definir una sola para participar en la Convocatoria.

RECON podrán concertar visitas con los participantes para ampliar y verificar la información entregada por los mismos.

SÉPTIMA: Reconocimientos – Se reconocerá un (1) Emprendimiento Social por categoría, de manera que habrá un total de cuatro (4) proyectos reconocidos. Los reconocimientos para cada Emprendimiento Social son:

- **Capital Semilla.** Una vez finalizado el proceso de formación, los cuatro proyectos seleccionados recibirán un capital semilla, el cual debe ser invertido obligatoriamente en el desarrollo y generación de capacidad para el Emprendimiento Social. Para su desembolso,



cada proyecto debe entregar un plan de inversión donde se especifique y se detalle cómo se destinarán los recursos. RECON hará seguimiento y podrá solicitar informes que relacionen y evidencien la inversión de esos recursos.

Para la presentación del plan de inversión, RECON establecerá un cronograma de trabajo que será socializado con los líderes de los Emprendimientos Sociales beneficiados. El cronograma de trabajo orientará el paso a paso para el desembolso y ejecución del capital semilla y contará con el acompañamiento técnico permanente del equipo de Proyectos de RECON. Los plazos establecidos en el cronograma de trabajo están sujetos a modificaciones por razones de fuerza mayor o por la debilidad estructural en la presentación de los planes de inversión. Por tal razón, el proceso con cada Emprendimiento Social será individual y aunque se cuente con un cronograma sugerido establecido, los tiempos pueden variar de un proyecto a otro.

El desembolso del capital semilla puede darse por etapas, es decir en varios pagos, y estar sujeto al cumplimiento de actividades y entregables que evidencien los avances en la ejecución. Por esta razón, se contará con el acompañamiento técnico de los equipos de Proyectos de RECON.

- **Proceso de Formación:** Un (1) cupo para que la persona participante o líder del Emprendimiento Social participe de un proceso de capacitación y aceleración para el fortalecimiento del modelo de negocio social. Las sesiones serán lideradas por RECON y se llevarán a cabo en el transcurso del año o durante el año inmediatamente siguiente a la finalización de la Convocatoria.
- **Reconocimiento.** Reconocimiento por parte de RECON como mejor Emprendimiento Social de Colombia en la categoría que participó.
- **Visibilización.** Visibilización del proyecto en la plataforma RECON durante dos (2) años.
- **Difusión en medios.** Visibilización ante medios de comunicación aliados de RECON.

Parágrafo: La ceremonia de reconocimiento se llevará a cabo en el mes de julio de 2022. Los resultados de los beneficiados se darán a conocer en la página web oficial de la Convocatoria y a través de las redes sociales RECON.

OCTAVA. Entrega de reconocimientos:

1. Los reconocimientos se entregarán a la persona o representante del grupo correspondiente. El reconocimiento consistente en la entrega del capital semilla se consignará en la cuenta de ahorros o corriente activa de un banco con sede en Colombia, según conste en certificación bancaria entregada por la persona participante o el representante del grupo. La entrega del Capital Semilla como se indica en la Cláusula SÉPTIMA de este documento, está sujeta a la aprobación del Plan de Inversión y se puede desembolsar por etapas, es decir varios pagos, sujetos al cumplimiento de actividades y a la presentación de entregables.

2. Será responsabilidad de los participantes en la Convocatoria contar con los documentos necesarios e idóneos para acreditar su identidad (documento de identidad, Certificado de Existencia y



Representación Legal -si procede- o, en su defecto, autorización para representar al grupo suscrita por cada uno de los miembros).

3. Para la entrega del reconocimiento, se deberá presentar en forma escrita el proyecto de Emprendimiento Social correspondiente que refiera claramente su estado actual y sus aspectos de mejora orientados a su fortalecimiento, con el objetivo de trabajar en los mismos durante el programa de formación.

4. Adicionalmente, se deberá presentar de forma escrita el plan de inversión que refiera claramente la destinación de los recursos recibidos, los cuales deben estar orientados al fortalecimiento del Emprendimiento Social. Importante: de este recurso no puede depender la ejecución del proyecto participante. Estos recursos no se pueden destinar para el pago de nómina, deudas financieras ni obligaciones tributarias. Tampoco debe ser un condicionante para el desarrollo y ejecución de los Emprendimientos Sociales. El plan de inversión requiere que máximo el 30% de los recursos sean para recurso humano y exige que mínimo el 70% este destinado para financiar procesos de fortalecimiento al Emprendimiento Social.

5. El programa de formación se realizará en los meses siguientes a la Convocatoria. RECON dará previo aviso a los beneficiados sobre las fechas y metodologías de las sesiones de formación.

6. El capital semilla se entregará una vez finalice el proceso de formación y el plan de inversión sea aprobado por parte de RECON.

NOVENA: Criterios de selección— Los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta durante todo el proceso son:

- **Modelo de negocio social:** Analizará la eficiencia y eficacia de los E.S a través de sus procesos, grupos de interés, modelo de negocio, fuentes de financiación, capital humano que le permiten la producción de bienes y servicios para el sostenimiento del emprendimiento y el cumplimiento de su misión social. (20%)
- **Creación de valor social:** Analizará la misión de los E.S a partir del problema que estos solucionan, las comunidades o grupos humanos que se ven beneficiados y el nivel de participación de estos grupos en la estructuración y desarrollo de estos emprendimientos, cuando esto pasa se “crea valor social para la sociedad” y se contribuye a mejorarla. (20%)
- **Escalabilidad y replicabilidad:** Medirá la capacidad que tiene cada E.S para ampliar o multiplicar su impacto, así como de entender cuáles son las estrategias que utiliza para este fin. (20%)
- **Enfoques RECON:** Medirá el grado de contribución de los E.S a cada enfoque transversal propuesto: (20%)

-Igualdad de género: Analizará cómo los E.S promueven y potencian la participación y el empoderamiento económico de las mujeres.



-Enfoque territorial: Medirá cómo los modelos de negocio social de los E.S aplica el enfoque territorial, especialmente en zonas priorizadas como los 170 municipios PDET.

-Étnico: Analizará si a través de la cadena de valor de los E.S existe inclusión de grupos étnicos y cuál es el impacto directo que generan en estas comunidades.

- **Storytelling:** Evaluará la capacidad creativa para narrar una historia, contar un relato, a partir del video en el que se presenta el E.S y se postula a la convocatoria. (10%)
- **Uso de tecnología:** Valorará el Involucramiento y uso de la tecnología para el desarrollo y escalabilidad de los Emprendimientos Sociales. (10%)

* La escala de evaluación utilizada para calificar cada uno de los criterios y definir la puntuación final será de 0 a 5.

RECON no se hará en ningún caso responsable de los usos que puedan hacer terceras personas o entidades ajenas a la organización de la Convocatoria, de los videos subidos a Internet los participantes.

DÉCIMA Procesos de la Convocatoria para la selección de los beneficiados.

11.1. Identificación: Las personas que deseen postular su Emprendimiento Social deberán subir su video en la página <https://convocatoria.reconcolombia.org/> entre el 22 de septiembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, seguir cada una de las instrucciones allí establecidas y aceptar los términos y condiciones de la Convocatoria.

11.2. Preselección: Una vez se cierre la fase de inscripciones, RECON hará un primer filtro con el cual se obtendrá un total de diez (10) preseleccionados por cada categoría, para un total de cuarenta (40) Emprendimientos Sociales que pasarán a la fase de votaciones. Este proceso se llevará a cabo empleando los criterios de evaluación señalados en la Cláusula NOVENA de este documento.

RECON publicará en la plataforma web <https://www.reconcolombia.org/>, los cuarenta (40) nominados (10 por categoría), acompañado de los videos documentales de presentación de cada proyecto, para que los ciudadanos puedan conocerlos y elegir por votación virtual el que consideren mejor de cada categoría.

11.3. Votaciones: Se realizarán votaciones virtuales entre el 18 de abril y 9 de mayo de 2022. Los tres (3) Emprendimientos sociales más votados por categoría serán seleccionados como finalistas -doce (12) finalistas en total-. Este proceso se llevará a cabo en la página de la convocatoria.

Para las votaciones, las personas deberán registrarse con usuario y contraseña en la plataforma para validar la autenticidad del voto. El módulo cuenta con una restricción de cuatro votos diarios por IP, como medida de seguridad. Cada usuario/persona puede realizar cuatro (4) votos diarios, uno por cada categoría.



En caso de empate, el Emprendimiento Social ganador será aquel que haya obtenido la mayor calificación por parte del comité organizador durante el proceso de preselección conforme a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula NOVENA.

11.4. Anuncio Finalistas: RECON realizará el anuncio oficial de los doce (12) Emprendimientos Sociales finalistas en la página oficial de la Convocatoria, después de realizar un proceso de auditoría a los votos por parte de la empresa que realiza el desarrollo tecnológico para llevar a cabo este proceso.

11.5. *Bootcamp* RECON: Es un espacio de aprendizaje práctico con el ánimo que los emprendedores sociales que avanzaron a la siguiente etapa puedan fortalecer sus conocimientos frente al modelo de negocio social y mejoren conceptos de cara al pitch final o etapa de sustentación con los jurados definitivos. Se definirá la fecha y se socializará con los doce (12) emprendedores sociales finalistas.

11.6. Sustentación: Al cierre del *Bootcamp* los doce (12) finalistas tendrán un espacio de sustentación con el jurado de evaluación donde deberán presentar un *pitch*¹ de máximo dos (2) minutos y responder a preguntas del jurado. Esta actividad se realizará de forma presencial con líderes expertos de RECON y aliados de la Convocatoria.

11.7. Jurado: El jurado estará conformado por representantes de las entidades organizadoras de la Convocatoria y aliados estratégicos.

En la página de la Convocatoria y RECON se publicará quiénes son las personas que asumirán el papel de jurados. La decisión del jurado será definitiva y no será susceptible de impugnación.

11.8. Definición de los ganadores: El jurado de evaluación, integrado por representantes de los aliados de la convocatoria, recibirán antes del *bootcamp* los videos de los tres (3) Emprendimientos Sociales finalistas por categoría para que los conozcan previamente. Durante el *bootcamp* tendrán la responsabilidad de evaluar la sustentación oral o pitch mediante una matriz de calificación con los criterios de evaluación y porcentajes, con el fin de hacer transparente el proceso de selección establecido en la Cláusula NOVENA de este documento. Se seleccionará un (1) Emprendimiento Social ganador por cada categoría, para definir finalmente los cuatro (4) beneficiados de la “Convocatoria RECON 2021”.

En caso de empate, el Emprendimiento Social ganador será aquel que haya obtenido el mayor número de votos en la etapa de votaciones.

11.9. Anuncio de los ganadores: Los beneficiados se darán a conocer durante la ceremonia de reconocimiento en el mes de julio por RECON. Se hará entrega del reconocimiento al mejor Emprendimiento Social por categoría, para un total de 4 ganadores.

11.10. Publicación: Los resultados serán publicados en la página web <https://www.reconcolombia.org/>, máximo tres días hábiles después de la premiación.

¹ El pitch es un discurso, breve y conciso, que tiene como objetivo presentar un proyecto, un producto o emprendimiento para lograr persuadir a la audiencia (inversores, clientes, superiores, etc.) en un tiempo de no más de 2 minutos.



10.11. Auditoría: Colombia Solutions será la firma responsable de la auditoria de los votos de la convocatoria para garantizar la legitimidad de los votos. Esta empresa validará todo el ejercicio de votación pública que dará como resultado los Emprendimientos Sociales finalistas por cada categoría. Presentará un informe sobre la revisión de votos que servirá como insumo para el trabajo del Comité de Ética, señalado en la cláusula Séptima de este documento.

DÉCIMAPRIMERA: Propiedad Intelectual y derechos de imagen. Mediante la inscripción en la Convocatoria, los participantes afirman y garantizan la autoría original de sus vídeos y que no infringen los derechos de propiedad intelectual y/o imagen de terceros. El participante queda expresamente informado de que los vídeos que remita a esta convocatoria podrán ser difundidos por cualquier medio que permita su comunicación pública y/o su puesta a disposición a través de cualquier sistema dentro de las nuevas tecnologías. La autorización concedida por el participante con su participación en la Convocatoria para la divulgación de los videos remitidos se entenderá otorgada con carácter irrevocable y se extenderá al organizador de la Convocatoria.

Así mismo, presta su consentimiento para la utilización de su imagen y su nombre para el caso de ser seleccionado como preseleccionado, finalista o ganador en la convocatoria. En todo caso el participante garantiza que las personas que aparecen o puedan aparecer en los videos han prestado su consentimiento y autorizan la difusión pública de su imagen. En el caso de imágenes de menores de edad, el participante será responsable contar con la autorización previa de sus acudientes y de aportarla a RECON en cuanto le sea solicitada, so pena de ser descalificado.

RECON se reserva la facultad de eliminar aquellos contenidos que considere inapropiados, que sean ajenos a las bases de la convocatoria o que resulten contrarios a la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: Aceptación de las bases- La participación en la Convocatoria supone el cumplimiento y la plena aceptación de sus bases y reglas, reservándose RECON el derecho a modificarlas si así lo considerase oportuno y existiera justa causa. Las bases se encuentran a disposición de todos los participantes en la web <https://convocatoria.reconcolombia.org/>

Cualquier discrepancia sobre la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por **RECON** conforme a su criterio. Su decisión no podrá ser sometida a revisión y tendrá carácter vinculante para los participantes.

DÉCIMA TERCERA: Datos- Los datos de carácter personal que el participante facilite se incluirán en un fichero titularidad de RECON y serán tratados con la finalidad de atender y gestionar su participación en la Convocatoria, así como para realizar acciones promocionales y publicitarias sobre actividades y productos del responsable del fichero que pudiera ser del interés del titular de los datos. El participante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique y se compromete a mantener actualizados los mismos hasta la terminación de la convocatoria. Los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, se podrán ejercitar conforme a la normativa vigente a través de la remisión de correo ordinario al domicilio de RECON en la Carrera 11 #79-66 Spaces, Oficina 402 o mediante el correo electrónico: comunicaciones@reconcolombia.org.

DÉCIMA CUARTA: Jurisdicción y Competencia- Para la resolución de cualquier controversia y/o discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación de estas bases las partes



se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Bogotá D.C. con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: Cambios- RECON se reservan el derecho autónomo de realizar cualquier cambio (salvo lo relativo a los reconocimientos) a los términos y condiciones.

DÉCIMA SEXTA. Prohibición- No se aceptarán vídeos que vayan en contra de uno o varios particulares o que tengan contenido sexual, político, religioso, racista, xenófobo, sexista o cualquier tipo de contenido que no se considere adecuado para su publicación. Así las cosas, los materiales de la Convocatoria no podrán contener elementos despreciativos o denigratorios contra nadie, discriminatorios, insultantes, o cualquier elemento que pudiera atentar contra los derechos o intimidad de cualquier persona natural o jurídica. RECON se reserva el derecho a no incluir, en cualquier momento y por cualquier motivo razonable, cualquier participación de cualquier concursante con base en los criterios expuestos en la presente cláusula.

DÉCIMO SÉPTIMA. Comité de Ética- El comité de ética de la Convocatoria analizará y evaluará los resultados de las votaciones a partir del proceso de auditoría de votos para tomar decisiones frente a los casos de prácticas irregulares para la obtención de los mismos como crear cuentas de correos falsas de manera sistemática, proxys, IP's falsas, robots, usar correos temporales, programas automáticos, entre otras. Los votos falsos o irregulares no se contabilizan en la revisión final y perjudican al emprendimiento social. La auditoría entrega a RECON y sus aliados un informe con el cual se respalda los resultados obtenidos en la votación. Las acciones pueden ir desde la eliminación de los votos, hasta sanciones morales con la descalificación del Emprendimiento Social que incurra en prácticas irregulares.